

Sunchales, 21 de Diciembre de 1993.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 972/93**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 511/93-931/93, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la citada norma legal se prorroga a partir de la fecha de su promulgación- 30 de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 1993, el plazo estipulado en el Art. 1° de la Ordenanza N° 486/92 – 907/92;

Que, en el artículo 2° de la Ordenanza N° 486/92-907/92 se deja establecido que hasta tanto el Cuerpo Legislativo dicte la norma legal específica que regule todo lo relacionado con el permiso de uso, habilitación y funcionamiento de las Salas de Velatorios, las habilitadas a la fecha, pueden realizar mejoras en su infraestructura, no así ampliarse en cuanto a unidad de servicios;

Que, sigue en firme la intención de dotar a la población de una Sala de Velatorios y un Servicios de Sepelios, adecuados a la realidad social de nuestra comunidad;

Que, por otra parte, se debe contemplar la renovación del Concejo Municipal, lo que motiva brindar un tiempo prudencial a los nuevos Ediles que ingresaron al Cuerpo Deliberativo, a fin que analicen en forma conjunta la norma legislativa que regule su funcionamiento;

Que, atento a todo lo expuesto, se hace necesario otorgar otra prórroga al plazo acordado por la Ordenanza Nro. 511/93-931/93;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 972/93**

**Art. 1°)** Prorrógase a partir de la fecha de promulgación de la presente y hasta el 30 de Junio de 1994, el plazo estipulado en el Art. 1° de la Ordenanza N° 511/93 – 931/93.-

**Art. 2°)** Establécese la total vigencia de lo dispuesto en el Art. 2° de la Ordenanza 486/92-907/92.-

**Art. 3°)** Dispónese que no deben otorgarse nuevos permisos de habilitación, hasta que sea dictada la nueva Ordenanza que reglamente su funcionamiento y las características edilicias requeridas.-

**Art. 4°)** Elévese al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los veintiún días del mes de Diciembre del año mil novecientos noventa y tres.-